

22

Juan Carlos Henríquez Hidalgo
Abogado

Señor

JUEZ 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

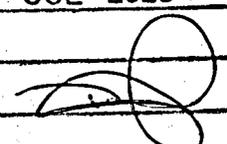
E. S. D.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI**

RECIBIDO

FECHA: 17 JUL 2020

HORA:

FIRMA: 

**REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: ANA CAROLINA LOPEZ TORRES
RAD: 2019-537**

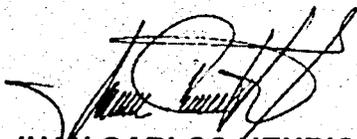
JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Cali, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito:

PRIMERO: De acuerdo a lo reglado por el decreto 806 de 2020, expedido por el gobierno Nacional, en su artículo pertinente, que a su letra dice: "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por lo antes expuesto, solicito a su despacho INSERTAR estos datos en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL EMPLAZADAS, tal como lo ordena el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Renuncio a la notificación, y ejecutoria del auto favorable.

Del señor, Juez,
Atentamente,



JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
C.C.No. 12'987.203 DE PASTO
T.P.No. 68.216 DEL C.S DE LA JU.

Carrera 9 No. 9-49 Oficina 607 Edificio Aristó - Teléfono: 8825386
Celular: 7487230/13 - E-mail: jchenriquez@emcali.net.co

MEMO ANA CAROLINA LOPEZ RAD 2019-537 JUZ 3 PEQ CAUSAS

jchenriquez@emcali.net.co <jchenriquez@emcali.net.co>

Vie 17/07/2020 10:04 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (118 KB)

memo solicitud ana carolina lopez RAD 2019-537 juzgad 3 peq causas.pdf;

Muy buenos días.

Remito memorial con solicitud en el proceso de la referencia.
Solicito confirmación de recibido.

Mil gracias

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO

Cel 3117487213-3117487230

fijo 8825386

otros correos jchenriquez@emcali.net.co

mtorress@emcali.net.co

mtorress0202@gmail.com

juancarloshenriquezhidalgo@gmail.com

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación de la demandada, sin que haya sido efectiva. Sírvase Proveer. Cali, 24 de julio de 2020. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1373

Rad. 2019-00537

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

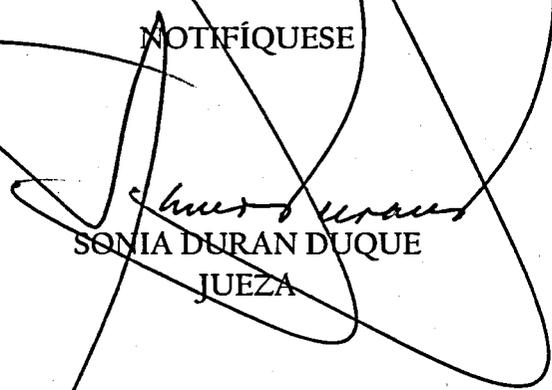
Solicita la parte actora, se de aplicación a lo reglado por el artículo Decreto 806 de 2020, y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de Decreto No. 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la señora ANA CAROLINA LÓPEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.671.833 en calidad de demandada, en los términos y formas indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 72 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3.1 JUL 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO